



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

diez de julio de dos mil veinte

Expediente 500013103002 2016 00225 00

Previo a dar trámite al oficio No. SJ3L 235 del 3 de febrero de 2020, proveniente del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de esta ciudad (fl.284), se requiere a la mencionada sede judicial para que precise si la medida cautelar allí solicitada, se ordenó en los términos señalados por el canon 465 o los del 466 del Código General del Proceso. Por secretaría líbrense las comunicaciones pertinentes.

Mientras se aporta dicha comunicación, secretaría absténgase de levantar o efectuar actuación alguna respecto de las cautelas practicadas a la fecha.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

(2)

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 40 del **13-07-2020**,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30
am.

Etiana Maldonado Nieves
Secretaria



Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85c758fd6302cadf643fa19ab09abef083d3fa73caadec7dbc0e759fc27aa732

Documento generado en 10/07/2020 05:25:53 PM